

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 824: DOCTORADO EN
DERECHO, UNIVERSIDAD DIEGO
PORTALES.**

Santiago, 10 de agosto de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 996 de 20 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Diego Portales sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Derecho, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Jurídicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 15 de abril de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 17 de junio de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 996 de fecha 20 de julio de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Jurídicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa se define como de carácter académico.

El Doctorado da cuenta tanto en la definición de sus objetivos como en su perfil de egreso de los conocimientos, competencias y/o habilidades que se espera adquieran los estudiantes.

El Programa ha definido tres líneas de investigación: Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Penal, las que han sido especificadas en subcategorías, las que responden a los intereses de los integrantes del Claustro. Tanto las tres líneas macro, como sus diversas especificaciones, están dentro del quehacer académico e investigativo propio de la disciplina jurídica.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Asimismo, existe una normativa constituida por el Reglamento General de Estudios de Postgrado, al cual se ajusta el Reglamento del Doctorado.

El Programa se encuentra alojado en la Facultad de Derecho, cuyo pregrado se encuentra acreditado por 7 años, y tiene una estrecha relación con sus Centros y programas de investigación. La universidad se encuentra acreditada por 5 años.

Su opción por una formación disciplinar en régimen de jornada completa y con dedicación exclusiva constituye un sello identitario del Programa.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Director, un Coordinador Académico, un Comité Académico y el Claustro Doctoral. Cada instancia considera académicos calificados y con competencias delimitadas. Por su parte, los cuerpos colegiados se reúnen periódicamente para asesorar, evaluar y dar apoyo a la marcha del Programa.

La dirección reside en el Director del Doctorado, cuyas funciones están señaladas en el Reglamento, mientras que la gestión administrativa recae en un Coordinador; ambos deben tener el grado de doctor. Cabe señalar, que se observa cierta superposición de funciones entre Director y Coordinador.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter académico con una orientación declarada hacia la investigación jurídica.

Tanto los objetivos como su perfil de egreso están declarados y buscan formar investigadores calificados que contribuyan a la disciplina nacional.

El perfil de graduación está orientado a identificar problemas jurídicos relevantes, especialmente desde perspectiva chilena o iberoamericana, de situarlos en contextos conceptuales pertinentes y útiles para su tratamiento crítico y de desarrollar explicaciones y soluciones originales, fundadas y coherentes a su respecto, lo que es pertinente con la estructura curricular, plan de estudios, líneas de investigación y objetivos declarados

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión están detallados en el Reglamento del Programa y son claros y adecuados.

En relación a la demanda del Doctorado, en el período 2013-2016 postuló un total de diez y nueve estudiantes, de los cuales nueve fueron aceptados y concretaron matrícula, lo que representa un 42,1% de selectividad.

En cuanto al origen institucional de los estudiantes: tres provienen de la Universidad Diego Portales, 3 de otras universidades nacionales y dos de universidades extranjeras.

Por su parte, el origen disciplinar de los estudiantes del período 2012-2016, se vinculan a la disciplina.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura del Programa contempla dos ciclos, uno habilitante, que considera 4 semestres y concluye con la defensa del proyecto de tesis (3 semestres lectivos y 1 semestre de elaboración del proyecto de tesis), y uno terminal, que contempla 4 semestres y finaliza con la defensa de la tesis doctoral. En total, posee una duración de 8 semestres.

Se exige una pasantía en el extranjero de los doctorandos (a partir de 2016). Sin embargo, hasta el momento, no se ha declarado que algún estudiante la haya realizado luego de sus 3 años de permanencia en el Programa.

Los programas de cursos son pertinentes y poseen bibliografía actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleados en las diferentes asignaturas son adecuados para un Programa de este nivel.

El Reglamento de funcionamiento del Doctorado regula y norma la tesis doctoral y la defensa de tesis.

El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivo, perfil de egreso y plan de estudios. Las actividades y exigencia del plan de estudio conducen adecuadamente al logro de los objetivos.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa aún no posee cohortes de estudiantes habilitados para graduarse, pero se constata que el total de estudiantes de la cohorte 2013 se encuentra en ciclo final, lo que muestra un avance de los doctorandos en el Plan de Estudios.

La tasa de deserción de las cohortes 2013-2016 es de un 12,5% (uno de ocho).

Los mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes están bien diseñados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El Programa cuenta con un total de diecisiete profesores permanentes; de los cuales ocho integran el Claustro (habilitados para dirigir tesis) y nueve son profesores Colaboradores. Todos cuentan con el grado de doctor.

El número de académicos del Claustro es adecuado y sustenta el número de estudiantes que se encuentra cursando el Programa.

En total, los profesores permanentes (Claustro y colaboradores) destinan ciento setenta horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Los ocho integrantes del Claustro se ajustan a las orientaciones de productividad definidas por el Comité de Área de Ciencias Jurídicas, al menos 80 puntos según los indicadores de la tabla en anexo N° 1, acumulados en los últimos 5 años.¹

Las tres líneas de investigación se encuentran sustentadas, al menos, por dos miembros del Claustro cada una.

Definiciones reglamentarias

La incorporación de académicos al Claustro se encuentra normada por el Reglamento de Doctorados de la Institución y el Reglamento Interno del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

¹ La orientación de productividad del Comité de Ciencias Jurídicas se encuentra como anexo al final del esta Resolución.

El Programa cuenta con tres becas completas anuales que cubren el 100% del arancel y contemplan un estipendio mensual de \$600.000, con el fin de asegurar la dedicación exclusiva de sus doctorandos en régimen de jornada completa. Los doctorandos deben postular a la beca Conicyt, y la beca de la universidad opera complementariamente.

Vinculación con el medio

El Programa posee tres convenios, de cooperación con universidades extranjeras, a lo que se suma la vinculación directa con los tutores extranjeros que acompañan el ciclo terminal de cada doctorando.

Una de las notas identitarias de este Programa es la obligatoriedad, desde 2016, de realizar una estadía de investigación en el extranjero durante el ciclo terminal. Para ello, cuenta con el seguimiento del tutor extranjero y con la respectiva beca.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de mejoras propuesto es coherente con el nivel de desarrollo del Programa e identifica de buena forma plazos, metas, indicadores.

En relación a las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, han sido formalización de las líneas de investigación, incremento en la asignación presupuestaria para bibliografía y aumento la productividad académica de los integrantes del Claustro. Asimismo, se ha mejorado la dedicación al Programa de su Cuerpo Académico.

No obstante, persisten dos debilidades: inexperiencia de los integrantes del Claustro en la dirección de tesis a nivel de doctorado y falta una rúbrica con puntajes asociados a los distintos ítems que son evaluados en los antecedentes del postulante y entrevista personal.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter, los objetivos, las líneas de investigación y el perfil de egreso se encuentran definidos adecuadamente, siendo coherentes con las exigencias de un Programa de este nivel de formación.
- El Doctorado presentan una disminución progresiva de la demanda, en el período 2013-2016, lo que llevó a postergar la admisión 2016 en un año. El Programa es consciente de esta debilidad y planea implementar mejoras en ese sentido.

- Los estudiantes de la cohorte 2013 se encuentran actualmente en el ciclo terminal. Las cohortes 2014 y 2015 avanzan según lo previsto.
- Los ocho académicos habilitados para dirigir tesis, satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área y las tres líneas de investigación se encuentran sustentadas, al menos, por dos miembros del Claustro cada una.
- Si bien se constatan avances respecto del proceso de acreditación anterior, aún persisten dos debilidades: inexperiencia de los integrantes del Claustro en la dirección de tesis a nivel de doctorado y falta una rúbrica con puntajes asociados a los distintos ítems que son evaluados en los antecedentes del postulante y entrevista personal.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Derecho, impartido por la Universidad Diego Portales, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que acredita por el máximo de 3 años a programas que no cuenten con graduados, se acredita el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Universidad Diego Portales por un plazo de 3 años, período que culmina el 20 de julio 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Universidad Diego Portales, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

js